



I. MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

DECRETO ALCALDICIO N° 0004417

QUINTERO, 12 DIC. 2016

**VISTOS:**

1. Lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, también denominada Ley de Compras Públicas y su reglamento;
2. Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

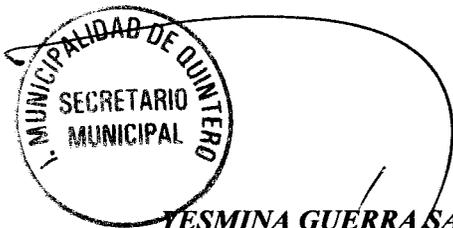
**CONSIDERANDO:**

La necesidad de cubrir el Servicio de Aseo y Ornato en Sector Comercial y Turístico de la Comuna de Quintero, presentando una Licitación para el suministro de "Contrato de Servicio", proceso que permite regular la adquisición de dicho servicio;

**DECRETO**

1. **APRUÉBESE**, en todas su partes las Bases Administrativas Generales, las Especiales, los Términos Técnicos de Referencia y los Anexos del "Contrato de Servicio de Aseo y Ornato en Sector Comercial y Turístico de la Comuna de Quintero y retiro de Residuos de Materiales Orgánicos"
2. **PROCÉDASE**, a efectuar llamado a Licitación Pública a través del portal de contratación y Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
3. **DESÍGNASE**, a los siguientes funcionarios como miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación, respectivamente:
  - Administrador Municipal, o quien le subrogue.
  - Asesor Jurídico o quien le subrogue.
  - Encargado Aseo y Ornato o quien le subrogue.
  - Encargado de Servicios Generales o quien le subrogue.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

Distribución:

1. Alcaldía
2. Administrador Municipal
3. Secretaría Municipal
4. Dirección Administración y Finanzas
5. Control
6. Aseo y Ornato
7. Administrador Chile Compras
8. Asesor Jurídico
- 9.-Encargado Servicios Generales

MCP/YGS/ANU/anu.

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES**  
**“LICITACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE ASEO Y ORNATO EN SECTOR COMERCIAL Y TURÍSTICO**  
**DE LA COMUNA DE QUINTERO Y RETIRO DE RESIDUOS DE MATERIALES ORGANICOS”**

**1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA LICITACIÓN**

Las presentes Bases se refieren a la Licitación de Contrato de Suministro de “**Servicio de Aseo y Ornato en Sector Comercial y Turístico de la Comuna de Quintero y Retiro de Residuos de Materiales Orgánicos**”, que la Ilustre Municipalidad de Quintero, en su calidad de Mandante, llevará a cabo a través del Sistema Mercado Público, de conformidad a lo establecido en estas bases de licitación.

**2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA**

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas de cualquier clase que acrediten, por un lado, tener experiencia como prestadores de la materia o servicio de este encargo a instituciones tanto públicas y/o privadas y, por otro, el adjudicatario deberá estar inscrito en el Registro de Chile Proveedores, en caso que no lo haga se entenderá que ha desistido de la oferta, pudiendo adjudicar al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, y así sucesivamente.

**3. MODALIDAD DE CONTRATO**

El procedimiento de selección será el de “Licitación Pública”, que está regulado por la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, también denominada Ley de Compras Públicas, y la ejecución de la materia del encargo se contratará a través del portal Mercado Público.

La contratación se efectuará bajo la modalidad de suma alzada, por lo que el precio cotizado por el oferente, y expresado en el documento anexo de Presentación de la Oferta económica, deberá incluir todos los aspectos inherentes a la entrega del servicio y en general lo necesario para cumplir los requisitos para la adquisición del bien que se va a suministrar, entendiéndose por ello, que los bienes deberán estar en condición operacional y productiva.

El oferente presentará sus equipamientos y precios, respetando las Bases Técnicas.

El Precio permanecerá fijo durante la ejecución del contrato y no estará sujeto a variaciones de ningún tipo, incluso cuando existiesen variaciones en los precios unitarios que le dieron origen. Las ofertas presentadas con precios reajustables serán rechazadas por la Entidad Licitante.

Todos los precios considerados en las ofertas deberán estar expresados en pesos chilenos (\$). Cualquier oferta o cotización expresada en el documento de Presentación de la Oferta en una moneda extranjera o en alguna unidad monetaria distinta, será rechazada por la Entidad Licitante.

**4. NORMAS APLICABLES A LA ADQUISICIÓN**

La contratación de los servicios materia de esta licitación, deberá efectuarse de acuerdo a los siguientes instrumentos y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas Generales.
- b) Las Bases Administrativas Especiales.
- c) Las respuestas a las Consultas y a las aclaraciones efectuadas por la Unidad Técnica.



d) Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere.

e) El contrato de ejecución de la obra.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen la contratación de servicios materia de esta licitación, se entenderán plenamente conocidos y aceptados por parte del adjudicatario, por el sólo hecho de haber presentado su oferta.

## **5. PUBLICACIÓN DE ANTECEDENTES**

La publicación de antecedentes, se efectuará a través del portal Mercado Público, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

## **6. ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES**

Corresponde a los proponentes, el estudio de las medidas y cálculos de los valores unitarios en conformidad con los antecedentes técnicos proporcionados por la Unidad Técnica. En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes podrán solicitar a través del Portal Mercado Público las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, previa conformidad del Mandante, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas por el Portal Mercado Público a todos los interesados que estén participando de la licitación.

## **7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La presentación de las propuestas será bajo la modalidad de Oferta Electrónica.

### **OFERTA ELECTRÓNICA:**

Los proponentes interesados deberán realizar su oferta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales (fecha y hora), a través del Portal Mercado Público, debiendo para ello ingresar en forma digitalizada, los siguientes documentos Administrativos y Técnicos:

- a) Identificación completa del proponente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo los domicilios y los números de RUT (anexo N° 1).
- b) Declaración jurada simple (anexo N°2).
- c) Currículum de la empresa (anexo N° 3).
- d) Nombramiento de jefe técnico (anexo N° 4).
- e) Oferta Técnica, se deberá ingresar programa de trabajo (anexo N° 5).
- f) Oferta Económica (anexo N° 6).
- g) Plano de instalación de contenedores tambores en Península (anexo N° 7).
- h) Plano de instalación de contenedores tambores en Loncura (anexo N° 8)
- i) Plano de instalación de contenedores tambores en Ritoque (anexo N° 9)

- j) Figura tipo de cómo deben ser los contenedores tambores (anexo N° 10).
- k) Plano de ubicación feria libre retiro materiales orgánicos (anexo N° 11).
- l) Plano de lugar y ruta de recolección retiro materiales orgánicos (anexo N° 12).

## **8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

Cabe señalar que sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado todos los antecedentes descritos en la Oferta Electrónica, de las presentes bases.

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de este encargo.

## **9. DE LAS GARANTÍAS**

### **9.1. DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

La Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser tomada por el proponente a favor de la Municipalidad de Quintero. Ésta no podrá ser tomada por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se señala en el N° 7 letra a) de estas bases.

### **9.2. DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El proponente adjudicado deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, una Boleta de Garantía Bancaria con las especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales, con la finalidad de garantizar el oportuno y fiel cumplimiento del contrato.

## **10. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con la metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

El análisis de las propuestas presentadas, se realizará exclusivamente en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta. En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiéndose que es facultad privativa del Municipio la aplicación de la referida sanción.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las Bases Administrativas Especiales dará como resultado final de una propuesta de adjudicación, la cual será resuelta por el Alcalde de la comuna.

En todo caso, si fuere procedente, la Municipalidad de Quintero se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

#### **11. DE LAS OFERTAS**

Cuando en una propuesta se presentare una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases, para dichos efectos podrán ser utilizadas las mismas Bases de Licitación que fueron confeccionadas para la primera.

#### **12. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La adjudicación de la licitación, será resuelta por el Sr. Alcalde, a proposición de la Comisión Evaluadora.

Cabe señalar que el Sr. Alcalde se reserva el derecho, con expresión fundada de causa, a rechazar todas las ofertas que hayan sido propuestas para su adjudicación, o bien, el aceptar cualquiera de las que hubiese cumplido con lo requerido en las presentes bases, de acuerdo a lo que estime sea lo más conveniente para los intereses del Municipio, aunque ésta no sea la de más bajo precio. La decisión que se adopte no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o que no hayan sido favorecidas.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que la Municipalidad de Quintero así lo dictamine, a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado (Impuesto incluido), y el plazo de ejecución en días corridos, cuando corresponda.

El proponente favorecido una vez notificado de la resolución a través del sistema Mercado Publico, deberá acordar con la Unidad Técnica respectiva la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la boleta de la garantía respectiva.

#### **13. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

Es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quintero la redacción del Contrato resultante del presente proceso de licitación, para su posterior suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto.

El Proponente adjudicado, tendrá el plazo de 05 días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación, para suscribirlo, previa acreditación de estar inscrito en el Registro Chile Proveedores, debiendo además hacer entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el Departamento de Administración y Finanzas del Municipio.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en rendir la Boleta de Garantía oportunamente, o bien, suscribir el contrato dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quintero para dejar sin efecto la adjudicación. En caso de que la Municipalidad haga aplicación de esta sanción, tendrá el carácter de irreversible, evento en el cual y sin llamar a una nueva licitación, se podrá adjudicar a los otros proponentes participantes, en el orden que hubiesen sido evaluados.

#### **14. PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato materia de encargo tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta el 30 de Junio de 2017.

#### **15. DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE**

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases de licitación y el Contrato impongan al Proponente contratado, éste será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones tendientes a entregar un servicio de excelente calidad, para lo cual deberá contar con una dependencia adecuada, insumos y/o equipos u otros objetos necesarios para el desarrollo de las actividades materia del encargo.

El Adjudicatario deberá además cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Como obligación esencial, dar cumplimiento a todo lo estipulado en el Contrato, entendiéndose incluidos en él, todas las Bases de Licitación, los Formularios, Consultas y/o Aclaraciones, si las hubiere, y demás antecedentes que forman parte de la presente propuesta.
- b) Contar con instrumental, equipamiento, insumos, materiales y personas idóneas de apoyo, si fuesen necesarios, los cuales serán de su entera responsabilidad y costo a cargo.
- c) Someterse a la supervisión, fiscalización e instrucciones del o los profesionales de la Unidad Técnica respectiva, a fin de comprobar el correcto desarrollo de las prestaciones materia de encargo de esta licitación y su eficiente ejecución.
- d) Remitir un informe de atención individual de acuerdo a los requerimientos que señale en su oportunidad la Unidad Técnica.

#### **16. MULTAS**

La I. Municipalidad de Quintero se reserva el derecho de aplicar y cobrar, por vía administrativa, una multa equivalente a 0,5% UF, por cada día de atraso en el incumplimiento de servicios y prestaciones a requerir, de acuerdo a los lineamientos de la Unidad Técnica y acordes a las presentes Bases.

Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa y se descontará del estado de pago correspondiente al mes.

Asimismo, independiente del cobro de multas o sanciones, la I. Municipalidad de Quintero, se reserva también el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o aplicar la resolución unilateral del Contrato de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases.

#### **17. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

La I. Municipalidad de Quintero, en su calidad de Mandante, se reserva el derecho de poner término por anticipado al contrato, en forma administrativa, si el proponente adjudicado y/o contratado incurre en alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a) Si el Proponente adjudicado no concurre a la firma del Contrato dentro del plazo estipulado en las presentes Bases de licitación, para tales efectos.
- b) Si habiendo firmado el contrato, el adjudicatario contratado no hace entrega de la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del mismo.

- c) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de la materia de encargo.
- d) Por no cumplimiento de alguno de los puntos estipulados en el Contrato.
- e) Si el adjudicatario contratado es condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- f) Por inadecuada calidad de la prestación materia de encargo.
- g) Por incumplimiento grave de las cláusulas que rigen el Contrato que afecten el buen funcionamiento de los servicios materia del encargo prestado.
- h) En general, si el adjudicatario contratado no ha dado cumplimiento a las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación.

En cualquiera de los eventos expuestos anteriormente, el adjudicatario contratado como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, perderá las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

En relación a la suma que corresponda cancelar al adjudicatario contratado, en el caso de haberse prestado parte del servicio materia de este encargo hasta la fecha de notificación de la determinación adoptada, se procederá a valorizar y a cancelar de acuerdo a los montos que la Unidad Técnica determine, los cuales serán pagados conforme a tramitación señalada en las presentes Bases, previo los descuentos que según su naturaleza correspondan efectuar, perdiendo asimismo como sanción, la garantía que avala su cumplimiento.

De igual forma, el Mandante se reserva el derecho de ordenar la paralización de la materia de encargo encomendada, cuando no haya fondos disponibles para llevarla adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades del mismo. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al adjudicatario contratado, con una anticipación de 30 días corridos.

Finalmente, el ejercicio de las atribuciones señaladas anteriormente, no dará lugar o derecho a indemnización de ningún tipo en favor del adjudicatario contratado.

## **18. RESCILIACIÓN**

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, el Mandante y el Adjudicatario Contratado decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo, instrumento redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal.

## **19. INSPECCIÓN TÉCNICA**

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica del contrato para el Servicio de Aseo y Ornato en el Sector Comercial y Turístico será la Unidad de Aseo y Ornato y para el Retiro de Residuos de Materiales Orgánicos será la Unidad de Medio Ambiente. Por su parte, el adjudicatario designará a un encargado que desempeñe la labor de Responsable del Contrato por cuenta de aquel, quien será de su exclusiva dependencia y responsabilidad.

## **20. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. ARBITRAJE**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quintero y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. Lo anterior es sin perjuicio del acuerdo de las partes en orden a someter cualquiera dificultad que se suscite a raíz de la ejecución, cumplimiento, resolución, terminación y demás efectos del contrato, a la decisión de un árbitro designado de común acuerdo o por la justicia, en caso de desacuerdo en la persona del árbitro, quien resolverá en calidad de arbitrador, sin forma de juicio y en única instancia cualquiera de tales dificultades.

## **BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

### **“LICITACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE ASEO Y ORNATO EN SECTOR COMERCIAL Y TURÍSTICO DE LA COMUNA DE QUINTERO Y RETIRO DE RESIDUOS DE MATERIALES ORGANICOS”**

#### **1. GENERALIDADES**

Las presentes bases regulan el proceso del llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Mercado Público, que efectúa la Ilustre Municipalidad de Quintero en su calidad de Unidad Mandante, para contratar el **Servicio de Aseo y Ornato en Sector Comercial y Turístico de la Comuna de Quintero y Retiro de Residuos de materiales Orgánicos**.

#### **2. SERVICIO DE ASEO Y ORNATO EN SECTOR COMERCIAL Y TURISTICO :**

El servicio, deberá contemplar la recolección y recambio de contenedores en suspensión en la Comuna de Quintero, para una disposición final en el vertedero. Según AnexoS N°7, N°8 y N°9, el cual posee todos los puntos de recolección de contenedores en suspensión en la comuna, se deberá realizar un recorrido de retiro residuos domiciliarios y recambio de contenedores en suspensión para completar el servicio requerido. Estos puntos de recolección incluyen lugares que se describen como turísticos y comerciales, los cuales están situados en playas, bordes costeros, parques y miradores.

Todos los puntos deben ser instalados por la empresa interesada en prestar este servicio y que se encuentran detallados en un plano Anexos N° 7, N° 8 y N°9 que se adjunta a estas bases. Cabe mencionar que todos estos puntos de recolección se deben mantener limpios en su totalidad en todo horario y deberán ser restaurados o reemplazados según su estado.

#### **2.1 INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE CONTENEDORES**

Los tambores contenedores que se utilizarán, suministrados e instalados por el contratista, pasarán a ser de dominio municipal una vez instalados por él. Deben ser tambores metálicos industriales de 200 litros y tendrán que pintarse con anticorrosivo sintético negro en su exterior. Para proteger los contenedores, será necesario, tenerlos amarrados al pie derecho que los afirma, el cual a su vez, deberá estar enterrado al menos 50 [cm] al suelo con un dado de hormigón, en algunos casos, se determinará un contenedor en suspensión con una base de pedestal que tengan la cualidad de poder modificar su posición de ser necesario. Cada 4 meses se debe realizar una mantención completa al tambor y sólo se aceptarán tambores en buen estado, sin óxido ni agujeros. En Anexo N°10, se puede identificar la figura de los contenedores.

#### **2.2 VEHÍCULOS DE RECOLECCIÓN.**

El Servicio, debe contar con al menos 4 camionetas 4x2 con bajo consumo de combustible. Además, es necesario 1 vehículo 4x4 para acceder a playas, parques, miradores, y cualquier otro lugar que presente alguna dificultad geográfica adicional que se puede presentar.

#### **2.3 HORARIOS DEL SERVICIO**

El horario del servicio, se debe adaptar según las necesidades de la época en que se esté prestando. En fines de semana largos, el recorrido tendrá que efectuarse en horarios con menor afluencia de público y según las necesidades del mandante.

## **2.4 TIPOS DE RESIDUOS QUE SE RECOLECTARÁN.**

Aparte del recambio y reposición de contenedores tambores, se deberá recolectar todo tipo de residuos domiciliarios tales como colchones, electrodomésticos, mesas, sillas, sillones, madera, fierro, plástico y que sí puedan ser trasladados en estas camionetas de menor tamaño. Todos estos residuos, deberán ser trasladados al Vertedero de la Comuna en donde habrá acceso sin restricción para la flota de vehículos que prestan este servicio.

## **3. RECOLECCION DE RESIDUOS ORGANICOS**

### **3.1 RECOLECCION EN FERIA LIBRE :**

La recolección se realizará en el recinto de la Feria Libre solo los días Martes a las 16:30 hrs. en cuyo caso cada feriante depositará sus residuos en el frontis de su local, los cuales serán retirados por el adjudicatario y trasladados a la cancha de compostaje ubicada en el sector aledaño al Estadio Municipal. (ver anexo 11).

### **3.2 RECOLECCION EN SECTOR POBLACIONAL :**

Comprende las Poblaciones Teniente Serrano, Lomas de Mirasol 1 y 2, Mar del Norte y Lomas de Quintero 1 y 2.

La recolección la realizará el adjudicatario los días Lunes, Miércoles y Viernes desde las 10:00 hrs. y hasta cuando se complete el recorrido, iniciando el recorrido en la Población Teniente Serrano, Lomas de Mirasol 1 y 2, Mar del Norte y Lomas de Quintero 1 y 2 para finalmente descargar en el sector de la cancha de compostaje ubicada en el sector aledaño al Estadio Municipal. ( ver anexo 12).

### **3.3 VEHICULO DE RECOLECCION :**

Para ambas recolecciones de la Feria Libre y del sector Poblacional indicado, se requiere de 1 vehículo tipo Camioneta acondicionado para recibir y trasladar la materia orgánica, dicho vehículo será de uso exclusivo para esta labor, el cual contará con un conductor y un peoneta.

El combustible será de cargo del adjudicatario.

### **3.4 CANCHA DE COMPOSTAJE :**

El recorrido comenzará desde el lugar donde se ubica la cancha de compostaje y el conductor deberá registrar en una planilla el horario de salida y lo mismo al regreso.

En el proceso de descarga del vehículo se considerará también apoyo en la distribución selectiva del material que se esta descargando, apoyo en el proceso de pesaje y disposición final en la pila correspondiente.

### **3.5 CAPACITACION :**

El Conductor y Peoneta recibirá por parte de la Unidad de Medio Ambiente una capacitación respecto de la manipulación que deben tener de los residuos y cuales serán los residuos que deberán recibir de los hogares.

#### **4 FINANCIAMIENTO**

La presente licitación será financiada con fondos municipales. El monto de la presente licitación será por un máximo de \$ 11.895.240.- mensuales impuestos incluidos, hasta el mes de Junio del 2017.

#### **5. DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Cabe señalar que el monto de la oferta (\$) debe ser mayor al valor nominal de \$1, para efectos de postular, lo cual debe ser considerado en el momento de subir al portal Mercado Público la información solicitada en lo que respecta a oferta económica. Asimismo, es importante recordar que los contratos de servicios están sujetos a las necesidades y presupuesto del sistema, y que la generación de las órdenes de compra, se efectúan previa definición del requerimiento y entrega de la cotización por parte del oferente, la cual debe estar expresada en \$ (pesos) y en valores netos, tal y como se presentan en el Portal de Mercado Público, para luego calcular el impuesto determinado.

La oferta debe considerar el monto mensual a cobrar, mes a mes, considerando que el vencimiento del contrato es diciembre del presente año.

#### **6. DE LOS VALORES QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN LAS PRESTACIONES.**

Se deben incluir los siguientes valores, correspondientes a: honorarios, impuestos, insumos, materiales, mano de obra, si fuese necesario, y sin que la enumeración sea taxativa, cualquier otro gasto directo e indirecto que demande la correcta ejecución de la prestación materia del encargo.

Cabe señalar que, las prestaciones materia del encargo serán canceladas en estados de pago mensuales de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases, por mes vencido.

#### **7. PUBLICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA**

Los antecedentes se publicarán en la fecha indicada en el portal Mercado Publico.

#### **8. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES**

Las consultas deberán formularse por escrito a través del Portal Mercado Público en la fecha indicada en el portal Mercado Público.

#### **9. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS**

Las aclaraciones a las consultas se publicarán a través del portal Mercado Público en la fecha indicada en el mismo Portal.

#### **10. FECHA DE CIERRE ELECTRÓNICO**

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en las presentes Bases para la Oferta Electrónica, será el indicado través del portal Mercado Público.

#### **11. OFERTA ELECTRÓNICA**

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido (fecha y hora), su oferta a través del portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) , debiendo para ello además ingresar en forma digitalizada (escaneado) los documentos solicitados y todos los anexos adjuntos a la licitación.

Cabe señalar que sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes descritos en la Oferta Electrónica, de las presentes bases. Salvo lo dispuesto para la

Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta que debe ser entregada físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Quintero.

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de este encargo.

## **12. APERTURA ELECTRÓNICA**

La fecha y hora de la apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas se indicará a través del sistema Mercado Público.

## **13. DE LAS BOLETAS DE GARANTÍA**

Las Boletas de Garantía deberán ser tomadas por el oferente a favor de la Ilustre Municipalidad de Quintero no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la propuesta, cuya identificación debe coincidir con la indicada en los documentos solicitados en la presentación de su oferta, de acuerdo a las presentes bases. Respecto de los proponentes que resulten seleccionados, la Garantía de Seriedad de la Oferta se mantendrá hasta que el Adjudicatario proceda a firmar el respectivo contrato.

1. Las Garantías sólo podrán consistir en Boletas de Garantía Bancarias, vale vista o equivalentes.
2. Las Garantías deberán indicar claramente el Contrato que caucionan y el objeto específico del mismo.
3. Todos los gastos que irroque la mantención de las Garantías serán de cargo del Adjudicatario y será responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

### **13.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

A fin de caucionar la seriedad de la oferta que está proponiendo, el oferente en cuyo favor se haya adjudicado la propuesta deberá entregar, al momento del envío de la propuesta, una Boleta de Garantía Bancaria, equivalente a \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), la cual deberá identificar claramente el nombre del contrato que cauciona y ser extendida a nombre de:

- **Ilustre Municipalidad de Quintero**
- **Rol Único Tributario N° 69.060.700-K**
- **Domicilio en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero.**

Dicha boleta deberá incluir la glosa: “se extiende la presente Boleta de Garantía de Seriedad de la oferta a favor de I. Municipalidad de Quintero para la “Licitación del Contrato de servicio de Aseo y Ornato en sector comercial y turístico de la Comuna de Quintero.”

Esta boleta debe ser entregada físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Quintero, a más tardar dentro del día anterior al cierre de la recepción de ofertas anunciado en el portal Mercado Público.

### **13.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

A fin de garantizar la correcta y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones causadas por el mismo, el oferente en cuyo favor se haya adjudicado la propuesta deberá entregar, al momento de la suscripción de dicha convención, es decir, dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación a través del Sistema Mercado Público, una Boleta de Garantía Bancaria, equivalente al 5% del monto adjudicado, con una vigencia igual a la fecha de término de contrato de la materia de encargo más 60 días corridos, la cual deberá identificar claramente el nombre del contrato que cauciona y ser extendida a nombre de:

- **Ilustre Municipalidad de Quintero**
- **Rol Único Tributario N° 69.060.700-K**
- **Domicilio en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero.**

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes Bases de la Adquisición y el contrato respectivo, la I. Municipalidad de Quintero se reserva el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para cobrarse con cargo a ella, las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.

En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte del Adjudicatario, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de las Boletas de Garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la boleta deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido. Sólo cuando haya aumento de Contrato sin ampliación de plazo, se aceptará una boleta complementaria a la original.

Finalmente, esta Boleta de Garantía será restituida, contra solicitud de devolución por escrito del Proponente Adjudicado, al Departamento de Administración y Finanzas Municipal, previo visto bueno de la Unidad Técnica respectiva, una vez liquidado el Contrato, previa recepción conforme de todas sus obligaciones.

### **14. DE LA FORMA DE PAGO**

El pago por los valores de los servicios prestados, materia del encargo, se efectuará al Adjudicatario contratado, en estados de pago mensuales por mes vencido, equivalente al costo de las prestaciones de servicios efectivamente realizadas en el período facturado o boleteado, los cuales se cursarán previa conformidad de la Unidad Técnica respecto de la procedencia de dicho pago contra informe que acredite la ejecución de las materias de encargo.

El Estado de Pago deberá ser presentado por escrito al Departamento de Administración y Finanzas Municipal, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente al facturado o boleteado y su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes, a saber:

- a) Factura o Boleta emitida a nombre de la I. Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-k, Domicilio, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero.
- b) Informe de Evaluación que certifique que los servicios fueron efectuados, emitido por la Unidad Técnica, correspondiente al período facturado o boleteado.

## 15. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima, según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

### a) Experiencia de la Empresa: 10%

El oferente que demuestre tener mayor experiencia acreditada en prestaciones de los servicios materia del encargo obtendrá el mayor puntaje. (Sector público y/o privado).

El oferente informará su experiencia mediante el anexo N° 3 denominado "Currículum de la Empresa" el cual deberá adjuntar al Portal Mercado Público.

En este sentido, le experiencia será evaluada de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

CRITERIO EXPERIENCIA	PUNTAJE
• Más de 5 años de experiencia	10
• Entre 2 y 5 años de experiencia	8
• Menos de 2 años de experiencia	4
• No informa	0

### b) Oferta Económica: 50%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica.

### c) Reciclaje: 20%

CRITERIO DE RECICLAJE	PUNTAJE
• Con función de Reciclaje:	10
• Sin Función de Reciclaje:	0

### d) Emisiones bajas: 20%

CRITERIO DE BAJAS EMISIONES	PUNTAJE
• Con bajas emisiones en vehículos:	10
• Sin bajas emisiones en vehículos:	0

El oferente informará la oferta económica mediante el anexo N° 6 denominado "Formulario Oferta Económica" el cual deberá adjuntar al Portal Mercado Público.

En este sentido, la oferta económica será evaluada de acuerdo a la siguiente fórmula que se describe a continuación:

$$P_{jeO_i} = (O_i/O_e) * 10$$

Donde:  $P_{jeO_i}$  : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta más conveniente  
Oi : Oferta del oferente i

**16. RESOLUCIÓN EN CASO DE EMPATE.**

En la eventualidad que los puntajes ponderados de dos o más oferentes resulten empatados en el primer lugar, se dirimirá por la por la propuesta de mayor puntaje obtenido en el Ítem de Oferta Económica; si aun así se mantuviera el empate, se resolverá por la oferta que demuestre un mayor porcentaje de reciclaje, de emisiones bajas y finalmente la que acredite mayor experiencia en prestaciones como ésta.

**17. EVALUACIÓN OFERTA UNICA.**

En caso de presentarse una sola oferta, se evaluará de acuerdo a pauta de evaluación, ya señalada, y los factores serán evaluados en términos de “cumplen” o “no cumplen” con las exigencias de las bases.

